



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 10/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 47/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 384/2020. NEGOCIADO: 11. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. ABONO INTERESES DE MORA.
4. EXPTE. 8/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 44/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. NOMBRAMIENTO ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.
6. NOMBRAMIENTO ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.
7. EXPTE. 07/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS.

**DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

8. DENOMINACIÓN DE VIARIO EN EL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS.
9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGIA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES EN SUELO RÚSTICO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. EXPTE. RDT 2022/108. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 196/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.
11. EXPTE. RDT 2023/069. PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
12. EXPTE. RDT 2023/089. PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2024.
14. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 19 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2024.
15. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

16. EXPTE. 75/2023/CON. ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

17. RELACIÓN DE FACTURAS.
18. PREVIO DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2024.
19. RETIRADA DE RECIBOS DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2024 POR BONIFICACIÓN O EXENCIÓN.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

20. DAR CUENTA DEL APLAZAMIENTO EVENTO “LOCOS POR EL FOODTRUCK. MONTEQUINTO”. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO, SITO ENTRE LAS CALLES NERÓN Y CALÍGULA.
21. EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCIA DE DOS HERMANAS.

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

22. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

23. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.
24. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

25. EXPTE. 54/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. EXPTE. 55/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE IBARRA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
27. EXPTE. 62/2023/CON. APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.
28. EXPTE. 64/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.
29. EXPTE. 70/2023/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE.
30. EXPTE. 15/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES”
31. EXPTE. 18/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
32. EXPTE. 24/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3)”.
33. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2024.
34. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
35. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 35.1.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
  - 35.2.- EXPTE. 42/2023/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LAS TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 1ª FASE.
  - 35.3.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2023. (EXPTE. 2023/CONE-00008). CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. (EXPTE. 08/2024/PER-DPEXC).
36. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de marzo de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 47/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 384/2020. NEGOCIADO: 1I. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA. ABONO INTERESES DE MORA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 87/2024 con fecha 21 de febrero de 2024, en el Procedimiento Ordinario: 384/2020. Negociado: 1I, interpuesto por D. XXXX y D. XXXX, que formulan demanda contra este Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad por diferencias salariales, entre sus nóminas y el Convenio Colectivo de aplicación.

Por consiguiente, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó a la Letrada Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, (punto nº 7).

### **Los ANTECEDENTES DE HECHO de la sentencia se resumen en:**

**PRIMERO.-** La parte actora presentó demanda de reclamación de cantidad contra esta Administración, solicitando que se le abonara a D. XXXX la cantidad de 2.793,04 euros y a D. XXXX la cantidad de 3.349,56 euros. Ambas cantidades corresponden a diferencias salariales acumuladas desde abril hasta agosto de 2019, basadas en el Convenio Colectivo aplicable.

**SEGUNDO.-** La demanda fue admitida y se celebró juicio el 13 de febrero de 2024, donde comparecieron ambas partes con sus respectivas representaciones. La parte demandante reafirmó su demanda, mientras que esta Administración se opuso. Ambas partes propusieron como prueba la documentación que fue aceptada.

**TERCERO.-** Después de la presentación y admisión de las pruebas propuestas, las partes expusieron sus conclusiones finales y el juicio quedó listo para dictar sentencia.

**CUARTO.-** Durante el proceso, se observaron todas las prescripciones legales pertinentes.

**Los HECHOS PROBADOS:** La sentencia detalla el contexto y la secuencia de eventos relacionados con la contratación, las condiciones laborales y las acciones legales iniciadas por los demandantes contra este Ayuntamiento:

**PRIMERO.-** XXXX trabajó como auxiliar administrativo para este Ayuntamiento bajo un contrato de obra o servicio desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, a tiempo completo. Este contrato fue iniciativa de la corporación local Emplea 45+.

**SEGUNDO.-** XXXX también trabajó como auxiliar administrativo para este Ayuntamiento en las mismas condiciones que Fernando Sanabria Monje, bajo un contrato de obra o servicio desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019. Su contrato también fue una iniciativa de Emplea 45+.

**TERCERO.-** Los folios 88 a 93 del expediente administrativo (en adelante “EA”), que contienen las nóminas de XXXX, son reproducidos y forman parte de los hechos probados.

**CUARTO.-** De manera similar, los folios 87 y 94 a 97 del EA, que contienen las nóminas de Antonio Moreno Paredes, son reproducidos y forman parte de los hechos probados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Se aprobó el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía mediante Decreto 192/2017, publicado el 14 de diciembre de 2017, cuyos detalles se encuentran en los folios 161 a 166 del EA.

**SEXTO.-** El 11 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó la aceptación de la resolución de la iniciativa de cooperación local, convocatoria 2018, documentada en el folio 167 del EA.

**SÉPTIMO.-** El 1 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó el ajuste de retribución de la iniciativa de cooperación social 2018, documentado en el folio 168 del EA.

**OCTAVO.-** El Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del 24 de septiembre de 2018 publicó el Convenio Colectivo de Empresa para el personal de este Ayuntamiento para los años 2018-2020.

**NOVENO.-** XXXX presentó reclamación previa ante este Ayuntamiento el 2 de febrero de 2020, que fue desestimada el 7 de agosto de 2020.

**DÉCIMO.-** XXXX también presentó reclamación previa ante este Ayuntamiento el 2 de febrero de 2020, que fue igualmente desestimada el 7 de agosto de 2020. La demanda que dio origen al procedimiento se interpuso el 12 de mayo de 2020.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

**1º. Objeto del recurso y alegaciones de las partes:** La sentencia expone que D. XXXX y D. XXXX, han presentado demanda reclamando el pago de diferencias salariales. Específicamente, solicitan el pago de 2.793,04 euros y 3.349,56 euros respectivamente, correspondientes a salarios no pagados entre abril y agosto de 2019, y en el caso de D. XXXX, también hasta septiembre de 2019, según lo estipulado por el Convenio Colectivo aplicable. Por otro lado, esta Administración argumenta que ya ha realizado pagos de 1.050 euros a cada uno en concepto de salario base conforme al Convenio para la categoría C2, que considera aplicable. Sin embargo, la disputa se centra en el pago de complementos adicionales como el complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, y la proporción de las pagas extras, señalando esta Administración que, en caso de que se estimara la demanda, los complementos específicos y de destino no aplicarían.

**2º. Valoración judicial de pruebas y determinación de hechos laborales:** La juzgadora indica que, después de revisar todas las pruebas presentadas siguiendo criterios de lógica y razonabilidad (sana crítica), considera que los hechos descritos en la sentencia están comprobados. Esta decisión se basa en la evaluación de los documentos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presentados en el caso y el testimonio dado durante el juicio. Para detalles específicos como la antigüedad y el salario del trabajador, se ha utilizado información clara proveniente de documentos como nóminas, certificados de salario y el contrato de trabajo, los cuales no han sido disputados.

**3º. Discriminación salarial en contrataciones de Fomento de Empleo:** La jueza establece que, en relación con las contrataciones en el marco de planes de fomento de empleo por parte de Ayuntamientos, ha habido numerosas sentencias que consideran que estas contrataciones vulneran la igualdad retributiva, constituyendo una discriminación hacia el trabajador. Cita varias sentencias previas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que respaldan esta posición. La juzgadora argumenta que el importe de las ayudas no debe considerarse como una normativa que justifique alterar el orden de prelación de fuentes del derecho laboral, conforme al artículo 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, se debe atender la reclamación de la actora por las diferencias salariales no abonadas, correspondientes a los meses de abril a agosto de 2019, si bien se han de analizar cada uno de los complementos reclamados, determinando si son de aplicación para el caso concreto.

**4º. Resolución sobre la discrepancia salarial por categoría profesional y productividad:** La sentencia se centra en las mensualidades reclamadas de abril a agosto de 2019, abordando dos cuestiones principales:

- i. El abono del complemento específico y la productividad. Respecto al complemento específico, la juzgadora da la razón a este Ayuntamiento, argumentando que no se puede determinar la cuantía de este complemento por comparación con otras categorías sin una previa valoración del puesto de trabajo basada en criterios objetivos y negociación sindical, tal como establece la jurisprudencia y el RD 861/1986. Por tanto, la reclamación sobre este complemento se desestima.
- ii. En cuanto al complemento de productividad, regulado por el Convenio Colectivo del Personal de este Ayuntamiento, este se abona según la antigüedad. Los demandantes no cumplen con el requisito de antigüedad necesario para percibir este complemento, por lo que su reclamación sobre este punto también se desestima.

Finalmente, la demanda se estima parcialmente, ordenando el abono de diferencias salariales a los demandantes por concepto de complemento de destino y pagas extras, fijando las cantidades adeudadas en 1.585,51 euros a XXXX y 1.900,17 euros a XXXX por los períodos reclamados.



**5º. Interpretación y aplicación de intereses por mora en deudas salariales según STS de 21.01.2015:** La juzgadora aclara la doctrina respecto al interés por mora en deudas salariales. Establece que el interés del artículo 1108 del Código Civil tiene un carácter indemnizatorio, limitándose al interés legal del dinero para garantizar la actualización del débito. En contraste, el interés del 10% establecido por el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores tiene una finalidad tanto sancionadora hacia el empresario incumplidor como compensatoria, reflejando las condiciones económicas y la inflación presentes cuando se promulgó el Estatuto. La doctrina reciente favorece una aplicación flexible del interés indemnizatorio del Código Civil en deudas laborales, pero para deudas salariales específicas, el mandato del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores se aplica de manera objetiva, sin tener en cuenta la razonabilidad de la oposición empresarial ni las variaciones económicas. Esto se debe a la expresión imperativa de la ley y a la intención legislativa de mejorar la protección de los trabajadores más allá del régimen civil común, proporcionando seguridad jurídica y limitando controversias que puedan afectar el sustento del empleado. Por lo tanto, concluye que es apropiado imponer el interés del 10% en el contexto de deudas salariales.

**En vista de lo expuesto anteriormente,** la Sentencia nº 87/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, **ESTIMA PARCIALMENTE** la demanda a favor de los demandantes, D. XXXX y D. XXXX, en sus demandas contra este Ayuntamiento. Condena a este Administración a pagar a D. XXXX 1.585,51 euros y a D. XXXX 1.900,17 euros, ambas cantidades en concepto de diferencias salariales adeudadas entre abril y agosto de 2019 para el primero, y abril y septiembre de 2019 para el segundo, más un 10% de interés de mora para cada caso.

Contra esta resolución se puede interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.

En conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución, se notificará al Departamento de Relaciones Humanas para que proceda al pago de las diferencias salariales adeudadas a los demandantes, conforme a los detalles siguientes:

- Ñ Se abonará a D. XXXX la suma de 1.585,51 euros (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), correspondiente a las diferencias salariales acumuladas durante el periodo comprendido entre abril y agosto de 2019.
- Ñ Se abonará a D. XXXX la suma de 1.900,17 euros (MIL NOVECIENTOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), correspondiente a las diferencias salariales acumuladas durante el periodo comprendido entre abril y septiembre de 2019.

Cabe destacar que de las sumas mencionadas se deducirán las retenciones habituales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adicionalmente, la sentencia propone la aplicación de un interés de mora del 10% sobre las cantidades adeudadas, resultando en un importe adicional de **614,15 euros** para D. XXXX y **875,31 euros** para D. XXXX. Estos importes adicionales deberán ser transferidos por este Ayuntamiento al número de cuenta **IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 del Banco Santander, concepto 402400000038420**. Dicha cuenta pertenece al Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, que actúa como beneficiario de los pagos.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 8/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 44/2024 NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 23 de febrero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 44/2024, Negociado: 6, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023, que declara que el recurso de alzada presentado con fecha 27 de febrero de 2023, fue interpuesto y presentado en tiempo y forma, pero procede desestimarlos en relación con el cuadrante de servicios que se impugna.

### **La demanda se sustenta en los HECHOS que se detallan a continuación:**

**PRIMERO.-** El demandante es miembro del cuerpo de la Policía Local de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** La controversia surge a raíz de la publicación por parte del Ayuntamiento de un nuevo cuadrante de servicios para la Policía Local el 30 de enero de 2023. Este cuadrante representó una modificación respecto al anteriormente aplicado, con un acuerdo anunciado el 18 de enero de 2023 por el Intendente Jefe que establecía un plazo, hasta el 23 de enero de 2023, para solicitar voluntariamente la adscripción al mismo. El demandante solicitó su adscripción al nuevo cuadrante el 22 de enero de 2023, siguiendo el procedimiento establecido.

Tras resolver todas las solicitudes, se publicó un nuevo cuadrante en el cual no constaba el demandante. En respuesta, este interpuso un recurso de alzada, que inicialmente fue declarado extemporáneo por Resolución de la Delegación de RRHH de fecha 17 de mayo de 2023. Sin embargo, esta decisión fue posteriormente corregida por la Administración, que aceptó el recurso de alzada en tiempo y forma, pero lo desestimó en el fondo.

**TERCERO.-** La exclusión del demandante del cuadrante se basó en un criterio no especificado en el mismo cuadrante, relacionado con el hecho de que el demandante haya estado prestando servicio sin arma. Argumenta que el cuadrante no limitaba ni restringía la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adscripción de agentes en función de sus tareas (segunda actividad, calle, oficina, etc.), por lo que la Administración no podría, a posteriori, imponer tal limitación en una resolución.

### **El demandante, en síntesis, basa su demanda en los siguientes aspectos materiales:**

- 1º) Violación del Principio “Ubi Lex Non Distinguit”: Alega que la distinción realizada por esta Administración en el cuadrante de servicio viola este principio legal, ya que no hay distinción en la norma que justifique un trato diferente.
- 2º) Vulneración del artículo 40.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común: Argumenta que el cuadrante impugnado no cumplía con los requisitos de notificación establecidos por la ley, afectando los derechos del demandante.
- 3º) Falta de motivación de la Resolución recurrida: Critica que la resolución impugnada no estuvo debidamente motivada, limitando derechos e intereses legítimos sin una justificación adecuada, lo que constituye una vulneración de derechos fundamentales y podría implicar la nulidad de la resolución.
- 4º) Costas: Solicita que las costas del proceso sean impuestas a esta parte, basándose en la normativa que prevé esta medida cuando todas las pretensiones de una parte son rechazadas, a menos que existan dudas serias de hecho o derecho.

**En vista de lo expuesto, SOLICITA** al Juzgado que proceda a aceptar y admitir la presente demanda, junto con la documentación adjunta, para que reconozca formalmente la interposición de la demanda contencioso-administrativa contra este Ayuntamiento. Solicita que, tras seguir todos los procedimientos legales necesarios, incluyendo la solicitud del expediente administrativo y la celebración de la vista, emita Sentencia que declare la nulidad de pleno derecho o anule por ilegalidad la Resolución emitida por la Junta de Gobierno Local el 17 de noviembre de 2023. Igualmente, requiere que esta Resolución que reconoce la presentación en tiempo y forma del recurso de alzada del 27 de febrero de 2023 y procede a su desestimación en cuanto al cuadrante de servicios cuestionado, sea revisada. Además, solicita que se condene a esta Administración a acatar dicha Sentencia y todo lo que de ella se derive, incluyendo específicamente el reconocimiento del derecho a ser incluido en el cuadrante de servicios solicitado, imponiendo a este Ayuntamiento las costas del proceso.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el **12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas** en la Sala de Audiencia de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 1 de marzo de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** La plaza vacante de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, perteneciente a la plantilla de funcionario, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificada en la Oferta de Empleo Público 2022.

**Segundo.-** La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta Entidad.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023.

**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 1 de marzo de 2024, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-1-PLAZA-DE-INGENIERO-TECNICO-AGRICOLA.-CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica (Se adjunta certificado de publicación en Sede electrónica).

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 20 de febrero de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

| Nº | DNI CIFRADO | APELLIDOS | INICIAL DEL NOMBRE | A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA | A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS | A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA | A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS A APP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA | TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS) | TOTAL B) FORMACIÓN (MAX. 12 PUNTOS) | TOTAL GENERAL |
|----|-------------|-----------|--------------------|---|---|---|---|---|-------------------------------------|---------------|
| 1  | ***3835**   | XXXX      | E                  | 125,00  | 5,50  | 0,00  | 0,00  | 18,00   | 12,00                               | 30,00         |
| 2  | ***5222**   | XXXX      | LM                 | 0,00  | 0,00  | 59,10   | 0,00  | 18,00   | 12,00                               | 30,00         |
| 3  | ***4311**   | XXXX      | M                  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 27,15   | 18,00   | 12,00                               | 30,00         |
| 4  | ***6424**   | XXXX      | JM                 | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 23,85   | 18,00   | 12,00                               | 30,00         |
| 5  | ***8584**   | XXXX      | JM                 | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 2,25  | 2,25  | 12,00                               | 14,25         |
| 6  | ***4552**   | XXXX      | S                  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 12,00                               | 12,00         |
| 7  | ***5884**   | XXXX      | I                  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 12,00                               | 12,00         |
| 8  | ***5794**   | XXXX      | L                  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 12,00                               | 12,00         |
| 9  | ***2927**   | XXXX      | C                  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 5,80                                | 5,80          |

En virtud de lo expuesto la persona candidata que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y, por tanto, seleccionada y propuesta para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, es la que sigue:

- D. XXXX, con DNI nº \*\*\*3835\*\*.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

**Tercero.-** En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Ingeniero/a Técnico/a Agrícola que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de D. XXXX, con DNI nº \*\*\*3835\*\*, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento, como personal funcionario, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público 2022, la siguiente persona, como Ingeniero/a Técnico/a Agrícola:

D. XXXX, con DNI nº \*\*\*3835\*\*.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- NOMBRAMIENTO ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario, de 4 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2022, mediante proceso



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 1 de marzo de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Las plazas vacantes de Arquitecto/a Técnico/a, pertenecientes a la plantilla de funcionario, aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022.

**Segundo.-** Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta Entidad.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023.

**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 4 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 1 de marzo de 2024, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Públicas; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-4-PLAZAS-DE-ARQUITECTO-A-TECNICO-A.-CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica (Se adjunta certificado de publicación en Sede electrónica).

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 20 de febrero de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Nº | DNI CIFRADO | APELLIDOS | INICIAL DEL NOMBRE | A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA | A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS | A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA | A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA | TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 18 PUNTOS) | TOTAL B) FORMACIÓN (MAX. 12 PUNTOS) | TOTAL GENERAL |
|----|-------------|-----------|--------------------|---|---|---|--|--|-------------------------------------|---------------|
| 1  | ***6584**   | XXXX      | FA                 | 115,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 2  | ***5983**   | XXXX      | O                  | 112,50  | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 3  | ***8158**   | XXXX      | JM                 | 99,50   | 6,25  | 0,00  | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 4  | ***3700**   | XXXX      | I                  | 97,50   | 3,00  | 0,00  | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 5  | ***3992**   | XXXX      | CE                 | 20,50   | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 6  | ***5801**   | XXXX      | LA                 | 0,50  | 0,00  | 50,70   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 7  | ***2620**   | XXXX      | JC                 | 0,00  | 0,00  | 90,60   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 8  | ***6131**   | XXXX      | RM                 | 0,00  | 0,00  | 83,40   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 9  | ***5953**   | XXXX      | A                  | 0,00  | 0,00  | 63,30   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 10 | ***2290**   | XXXX      | S                  | 0,00  | 0,00  | 60,60   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 11 | ***9769**   | XXXX      | FM                 | 0,00  | 0,00  | 58,50   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 12 | ***7650**   | XXXX      | GM                 | 0,00  | 0,00  | 57,60   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 13 | ***8749**   | XXXX      | M                  | 0,00  | 0,00  | 49,80   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 14 | ***7816**   | XXXX      | J                  | 0,00  | 0,00  | 46,80   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 15 | ***8762**   | XXXX      | D                  | 0,00  | 0,00  | 45,00   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 16 | ***3608**   | XXXX      | JA                 | 0,00  | 0,00  | 36,90   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 17 | ***7470**   | XXXX      | V                  | 0,00  | 0,00  | 31,20   | 2,55   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 18 | ***4541**   | XXXX      | MA                 | 0,00  | 0,00  | 24,60   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 19 | ***0776**   | XXXX      | MJ                 | 0,00  | 0,00  | 24,00   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 20 | ***3475**   | XXXX      | MC                 | 0,00  | 0,00  | 22,50   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 21 | ***4749**   | XXXX      | M                  | 0,00  | 0,00  | 22,20   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 22 | ***2361**   | XXXX      | A                  | 0,00  | 0,00  | 21,00   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 23 | ***2938**   | XXXX      | P                  | 0,00  | 0,00  | 18,60   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 24 | ***3923**   | XXXX      | M                  | 0,00  | 0,00  | 18,30   | 0,00   | 18,00  | 12,00                               | 30,00         |
| 25 | ***6573**   | XXXX      | E                  | 0,00  | 0,00  | 17,70   | 0,00   | 17,70  | 12,00                               | 29,70         |
| 26 | ***4716**   | XXXX      | S                  | 0,00  | 0,00  | 17,70   | 0,00   | 17,70  | 12,00                               | 29,70         |
| 27 | ***2929**   | XXXX      | RV                 | 0,00  | 0,00  | 17,10   | 0,00   | 17,10  | 12,00                               | 29,10         |
| 28 | ***0886**   | XXXX      | G                  | 16,00   | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 16,00  | 12,00                               | 28,00         |
| 29 | ***0548**   | XXXX      | E                  | 15,50   | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 15,50  | 12,00                               | 27,50         |
| 30 | ***3770**   | XXXX      | M                  | 0,00  | 11,25   | 0,00  | 0,00   | 11,25  | 12,00                               | 23,25         |
| 31 | ***1481**   | XXXX      | FM                 | 0,00  | 0,00  | 10,20   | 0,00   | 10,20  | 12,00                               | 22,20         |
| 32 | ***0738**   | XXXX      | CE                 | 0,00  | 0,00  | 7,20  | 0,00   | 7,20   | 12,00                               | 19,20         |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|    |           |      |    |      |      |      |      |      |       |              |
|----|-----------|------|----|------|------|------|------|------|-------|--------------|
| 33 | ***3282** | XXXX | MF | 0,00 | 0,00 | 6,30 | 0,00 | 6,30 | 12,00 | <b>18,30</b> |
| 34 | ***9058** | XXXX | MC | 0,00 | 1,50 | 1,80 | 0,00 | 3,30 | 12,00 | <b>15,30</b> |
| 35 | ***0643** | XXXX | MA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,00 | <b>12,00</b> |
| 36 | ***4472** | XXXX | ME | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,00 | <b>12,00</b> |
| 37 | ***6324** | XXXX | MC | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,00 | <b>12,00</b> |
| 38 | ***8955** | XXXX | JM | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,00 | <b>12,00</b> |
| 39 | ***1172** | XXXX | FJ | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 12,00 | <b>12,00</b> |
| 40 | ***5581** | XXXX | ME | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7,80  | <b>7,80</b>  |
| 41 | ***3202** | XXXX | S  | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,80  | <b>3,80</b>  |
| 42 | ***8082** | XXXX | A  | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,40  | <b>1,40</b>  |
| 43 | ***9824** | XXXX | RV | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1,00  | <b>1,00</b>  |
| 44 | ***4439** | XXXX | S  | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,75 | 0,75 | 0,00  | <b>0,75</b>  |
| 45 | ***6540** | XXXX | A  | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00  | <b>0,00</b>  |
| 46 | ***5993** | XXXX | RV | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00  | <b>0,00</b>  |

En virtud de lo expuesto las personas candidatas que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y, por tanto, seleccionadas y propuestas para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera Arquitecto/a Técnico/a, son las que siguen:

- XXXX con DNI \*\*\*6584\*\*
- XXXX con DNI \*\*\*5983\*\*
- XXXX con DNI \*\*\*8158\*\*
- XXXX con DNI \*\*\*3700\*\*

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

**Tercero.-** En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto de Arquitecto/a Técnico/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de D. XXXX con DNI \*\*\*6584\*\*, D. XXXX con DNI \*\*\*5983\*\*, D. XXXX con DNI \*\*\*8158\*\* y D. XXXX con DNI \*\*\*3700\*\*, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento, como personal funcionario, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público 2022, a D. F XXXX con DNI \*\*\*6584\*\*,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. XXXX con DNI \*\*\*5983\*\*, D. XXXX con DNI \*\*\*8158\*\* y D. XXXX con DNI \*\*\*3700\*\*, como Arquitecto/a Técnico/a.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- EXPTE. 07/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegaciones de Hábitat Urbano y Juventud, respectivamente, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 27 de febrero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 29 de febrero emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA            | DURACIÓN | SERVICIO       |
|----|----------------------|----------|----------------|
| 1  | GUARDA               | 90 DIAS  | LIMPNURB       |
| 6  | PEONES               | 6 MESES  | ADECENTAMIENTO |
| 2  | OF. 1ª ELECTRICISTAS | 90 DIAS  | ELECTRICIDAD   |
| 2  | MONITORES/AS         | 18 DIAS  | JUVENTUD       |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- DENOMINACIÓN DE VIARIO EN EL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que en sesión plenaria de 20 de marzo de 2009 se aprobó una Moción Institucional con motivo de la celebración del Trigésimo Aniversario de las primeras Elecciones Municipales, para la adopción de medidas con objeto conmemorar el *3 de abril*, y organizar y promover actividades para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas de 1979, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, en sesión plenaria celebrada de 12 de febrero de 2010 se ratificó el Decreto de la Alcaldía de 9 de febrero de 2010 por el que se imponía al viario del Sector de “Entrenúcleos” nombres de personalidades relevantes de la Democracia Española, que en su momento jugaron un papel importantísimo para la instauración del sistema constitucional.

En ese sentido, se pretende también honrar la memoria de los concejales y concejalas que formaron parte de la Corporación local del actual periodo democrático y que han fallecido.

Con la entrada en vigor de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno aprobada por el Pleno en sesión de 17 de diciembre de 2021, (BOP de Sevilla de 27 de diciembre de 2021) las vías públicas se rotularán y numerarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con su artículo 13.

Uno de los concejales de la Primera Corporación elegida con arreglo a la Constitución de 1978, en las Elecciones Locales de 1979, fue Juan Manuel León Gómez, Tercer Teniente de Alcalde (PSOE), que falleció el pasado 24 de mayo de 2023

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de la denominación de viario dentro del sector SEN-1 Entrenúcleos, que a continuación se relaciona tal y como se reflejan en el plano adjunto, de conformidad con las competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ordenanza citada.

**PRIMERO.-** Autorizar la rotulación del viario de nueva creación con el nombre de: CALLE JUAN MANUEL LEÓN GÓMEZ.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios municipales y a los promotores correspondientes para que se coloque el rótulo con sujeción a las características establecidas.

**TERCERO.-** El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de la Propiedad, Correos y Telégrafos, OPAEF y demás dependencias a quienes pudiera afectar. Asimismo, por los Servicios Técnicos se introducirá el nuevo nombre en el plano oficial de la ciudad.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la familia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGIA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES EN SUELO RÚSTICO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que con fecha 5 de diciembre de 2024, se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Prestación Patrimonial de Carácter Público por Actuaciones de Generación de Energía mediante Fuentes Renovables en Suelo Rustico conforme a lo señalado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones durante el plazo señalado para ello.

Con fecha de 29 de febrero de 2024, se emite por los Servicios Técnicos Municipales informe de perspectiva de género, en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En base a lo anteriormente se indicado, por los Servicios Jurídicos del Servicio de Urbanismo y al amparo de lo indicado en el art. 12.1.b Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencias energética de Andalucía se redacta proyecto de ordenanzas al objeto de regular la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables mediante la fijación del porcentaje para su cálculo conforme a lo señalado en la Ley 2/2007, como medio de fomento de la utilización de energías renovables. En concreto la Ordenanza rebaja del 10 al 5% el porcentaje de la prestación patrimonial, regulando su base, tipo y cuantía. Se regulan igualmente los supuestos de ampliación, reforma, rehabilitación o modernización de prestaciones existentes y los supuestos de renovación de actuaciones sujetas a plazo.

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023) se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público por Actuaciones de Generación de Energía mediante Fuentes Renovables en Suelo Rustico.

**SEGUNDO.-** Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. RDT 2022/108. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 196/2023 DEL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 30/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 196/2023 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2022/108, sobre desestimación por reclamación de D<sup>a</sup>. XXXX, con NIF: XXXX, en solicitud de indemnización por lesiones como consecuencia de caída al resbalar cuando deambulaba sobre un vado peatonal para la accesibilidad de personas de movilidad reducida situada en la Avda. Reyes Católicos al llegar a la altura de la calle Manuel Rubio Doval de esta Ciudad.

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

*[FALLO:*

*Que debo estimar y estimo parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la representación de D<sup>a</sup> XXXX contra la actuación administrativa indicada en el fundamento jurídico primero de esta resolución, anulando la misma por no ser conforme a Derecho y condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a indemnizar a la hoy demandante con la cantidad de 405,88 euros, con la actualización de dicha cantidad conforme se indica anteriormente. Sin costas.*

*Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **no puede interponerse Recurso Ordinario alguno.**]*

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (03/08/2022), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L74590601.**

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (405,88 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. XXXX, con NIF: XXXX, la cantidad de 150 €**correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 255,88 €, *una vez deducida la franquicia, más los intereses y costas* será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la mencionada entidad aseguradora.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- EXPTE. RDT 2023/069. PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/069 PROS, iniciado de oficio, *por los daños materiales (concretamente abolladuras en techo y puerta delantera derecha) ocasionados al vehículo tipo turismo, marca SEAT, modelo Arona, con placa de matrícula XXXX, titularidad de D. XXXX con DNI: XXXX, como consecuencia del golpe de un árbol que cayó encima de su vehículo cuando estaba estacionado en la Avda. Europa el pasado 3 de septiembre de 2023. (INT-3610/2023).*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor el día 5 de marzo de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES:**

- **Documento nº 1:** Parte de Intervención de la Jefatura de la Policía Local de fecha 3 de septiembre de 2023, con número de referencia INT-3610-2023, donde se manifiesta la veracidad de los hechos anteriormente expuestos.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 24 de octubre de 2023, referencia: L98038351.
- **Documento nº 3:** Petición de Informe solicitado al departamento de Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023.
- **Documento nº 4:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2023.
- **Documento nº 5:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a D. XXXX con fecha 27 de septiembre de 2023 y devuelta por el servicio postal con fecha 13 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

octubre de 2023; posteriormente notificado el día 4 de enero de 2024 mediante el sistema de registro electrónico.

- **Documento nº 6:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX, ante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2024.
- **Documento nº 7:** Oficio de contestación de escrito enviado al letrado D. XXXX en representación de XXXX, mediante el sistema de registro electrónico el día 16 de febrero de 2024.
- **Documento nº 8:** Escrito y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D. XXXX, ante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2024.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (03/09/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L78841741.**

### **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-**La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

### **3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 418,19 € (*cuatrocientos dieciocho euros con diecinueve céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (418,19 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX con DNI XXXX**, la cantidad de **90 €** correspondiente a la franquicia abonada por el interesado y **60 € corresponde abonar por este Ayuntamiento a la aseguradora Liberty Seguros con CIF: A48037642.**
- El importe restante, 268,19 €, una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. RDT 2023/089. PROS. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/089 PROS, iniciado a instancia de parte, *por los daños materiales (concretamente en la parte delantera derecha) ocasionados al vehículo, marca SEAT, modelo Alhambra, con placa de matrícula XXXX, titularidad de D<sup>a</sup>. XXXX con DNI: XXXX, como consecuencia del golpe de la rama de un árbol que cayó encima de su vehículo cuando estaba circulando por la Avda. Condes de Ibarra, carril derecho, el pasado 17 de octubre de 2023. (Atestado Policial número AT-812/2023).*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor el día 5 de marzo de 2024, de la que se extrae lo siguiente:

### **1. ANTECEDENTES:**

- **Documento nº 1:** Atestado de la Jefatura de la Policía Local de fecha 17 de octubre de 2023, con número de referencia AT-812/2023, *donde se manifiesta la veracidad de los hechos expuestos anteriormente.*
- **Documento nº 2:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D<sup>a</sup>. XXXX, ante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2023.
- **Documento nº 3:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023 y recibida comunicación de apertura de siniestro con fecha 24 de octubre de 2023, referencia: V02004181.
- **Documento nº 4:** Petición de Informe solicitado al Servicio de Parques y Jardines mediante mensaje de correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº 5:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2023.
- **Documento nº 6:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a D. XXXX con fecha 8 de enero de 2024 mediante el sistema de registro electrónico y aceptado electrónicamente el día 10 de enero de 2024.
- **Documento nº 7:** Escrito y documento que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D<sup>a</sup>. XXXX, ante el sistema de registro electrónico de este Ayuntamiento el día 11 de enero de 2024.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (17/10/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: V02004181.**

### **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-**La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18<sup>a</sup> de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

### **3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de 1.339,49 € (*mil trescientos treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (1.339,49 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI XXXX**, la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, 1.189,49 € una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 19 de febrero al 03 de marzo de 2024.

LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000005/2024-CA.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CLINICA VETERINARIA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 C.C. WAY
- EXPTE. 000006/2024-CA.- CREACION DE ZONA DE DESCANSO PARA CLIENTES Y ADAPTACION DE PESCADERIA. EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, S/N
- EXPTE. 000007/2024-CA.- BAR RESTAURANTE Y FREIDURIA, EN AV PIRRALOS, LOS, 11 LOCAL 7

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000010/2024-LP.- DIVISIÓN DE PARCELA EN DOS, EN CL REAL UTRERA, 215
- EXPTE. 000011/2024-LP.- PROYECTO DE SEGREGACION, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 MANZANA UA 17
- EXPTE. 000012/2024-LP.- AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA CONSTITUCION COMPLEJO INMOBILIARIA. EN AV MADRE PAULA MONTALT, ESQ SAN JOSE DE CALASANZ
- EXPTE. 000013/2024-LP.- LICENCIA PARCELACION, SEGREGACION, EN CL ASTURIAS, 8
- EXPTE. 000014/2024-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACION, EN PG PALMERA, LA, 53
- EXPTE. 000015/2024-LP.- AGREGACION PARCELAS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 14 ,16, 18 Y 20
- EXPTE. 000016/2024-LP.- AGRUPACION Y SEGREGACION DE PARCELAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-11

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000040/2024-LO.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA Y PLANTA DE ELECTROLISIS PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO RENOVABLE
- EXPTE. 000041/2024-LO.- LOCAL SIN USO DEFINIDO Y UN DESPACHO PROFESIONAL EN PLANTA BAJA Y 2 VIVIENDAS EN PLANTA 1. EN CL MELLIZA, 21



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000042/2024-LO.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DOS LOCALES Y DOS VIVIENDAS. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 117
- EXPTE. 000043/2024-LO.- AMPLIACION DE VIVIENDA CON CASTILLETE EN CL VIRGEN DEL VALLE, 16
- EXPTE. 000044/2024-LO.- AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV MADRE PAULA MONTALT, 1J
- EXPTE. 000045/2024-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN AV DE ESPAÑA, 39 4º B
- EXPTE. 000046/2024-LO.- REFORMA DE PROYECTO EN CL LUNA, 16
- EXPTE. 000047/2024-LO.- SUSTITUCION 10 POSTES E INSTALAR 2 RIOSTRAS EN LAS CERCANIAS DEL LUGAR CUARTOS. EN DS FINCA RUSTICA - 00000
- EXPTE. 000048/2024-LO.- DOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS, EN CL DIVINA PASTORA, 47
- EXPTE. 000049/2024-LO.- IMPLANTACION DE INSTALACION PROVISIONAL DE CASETA DE VENTAS PREFABRICADA PARA PROMOCION VIVIENDAS MEDIDA 6,05X2,388. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZ TC-1 UNIDAD UE-1
- EXPTE. 000050/2024-LO.- DEMOLION COMPLETA DE LA EDIFICACION, EN CL MIÑO, 14, 16, 18 Y 20

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 19 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 19 de febrero al 03 de marzo de 2024.

### COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000012/2024-CPIO.- EDIFICIO MODULAR PARA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE, EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, UPO-C/MIGUEL MUÑIZ,21
- EXPTE. 000013/2024-CPIO.- SOLICITA PRORROGA DE LOS TRABAJOS POR UN PERIODO DE SEIS MESES, EN AV EUROPA, 54 EDIF. LOS OLMOS II



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000014/2024-CPIO.- 382 VIVIENDAS PROTEGIDAS, GARAJES, TRASTEROS, PISCINA., LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA EXP. RELACIONADO 817/2021-LO, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
- EXPTE. 000015/2024-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL RAYO, 29 A

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000440/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 4 46
- EXPTE. 000441/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 35
- EXPTE. 000442/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES, EN CL BERNARDO DE GRIMALDO, 13
- EXPTE. 000443/2024-DRO.- ADECUACION INTERIOR DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE "BAZAR", EN CL REAL UTRERA, 19
- EXPTE. 000444/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO. CAMBIO DE ACERADO EXTERIOR, EN UR EXPOVILLA, 32
- EXPTE. 000445/2024-DRO.- RECRECIDO VALLA PERIMETRAL DE LA VIVIENDA, EN CL MIRABRAS, DEL, 23
- EXPTE. 000446/2024-DRO.- DEMOLICION DE ALICATADOS Y RETIRADA. DEMOLICION DE SOLERIA Y RECRECIDO.ENLUCIDO DE PERLITA.RECRECIDO DE MORTERO AUTONIVELANTE. COLOCACION DE TARIMA. COLOCACION DE PUERTAS DE PASO, EN CL REAL UTRERA, 158
- EXPTE. 000447/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5KV, EN CL DOÑANA, 7
- EXPTE. 000448/2024-DRO.- REFORMA VIVIENDA PLURIFAMILIAR SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA, PUERTA Y TABIQUERÍA, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 5 Edif. 1 Portal 4, 3º Aª
- EXPTE. 000449/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO DOMESTICO, EN CL VERDE GABAN, 15
- EXPTE. 000450/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO., EN AV VIAL 73, 6 CASA 69
- EXPTE. 000451/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INDIVIDUAL, EN CL PANAMA, 7
- EXPTE. 000452/2024-DRO.- PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE INSTALACION CARGADOR DE VEHICULO ELECTRICO VIVIENDA PASAJE ANTONIO DE VILLEGAS 35 DOS HERMANAS., EN PJ ANTONIO DE VILLEGAS, 35
- EXPTE. 000453/2024-DRO.- PINTADO Y REHABILITACION DE FACHADA., EN CL ISBILIA, 1-5
- EXPTE. 000454/2024-DRO.- DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS, EN CL BOTEROS, 2
- EXPTE. 000455/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN CUBIERTA DE VIVIENDA, EN PL BERTENDONA, 10 1º D
- EXPTE. 000456/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN CL OPORTO, 15
- EXPTE. 000457/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MOCTEZUMA, 26
- EXPTE. 000458/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FRANCISCO BUIZA, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000459/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL ISLAS CIES, 30
- EXPTE. 000460/2024-DRO.- REPARACION DE CORNISA PLANTA 4º, EN CL CAZALLA DE LA SIERRA, 4
- EXPTE. 000461/2024-DRO.- REPARACION FACHADA, CAMBIO REJA VENTANA, CAMBIO PUERTA, ALICATADO Y PINTADO, EN CL CATALUÑA, 2
- EXPTE. 000462/2024-DRO.- RENOVACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MORTERO EN FACHADA SUR Y ESTE DEL PATIO INTERIOR, EN CL ROMULO, 8
- EXPTE. 000463/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN AV ISLAS AFORTUNADAS, 54
- EXPTE. 000464/2024-DRO.- RENOVACION AZULEJOS BAÑO Y COCINA Y SUELOS, EN RD ADOLFO SUAREZ, P6, 1B
- EXPTE. 000465/2024-DRO.- AMPLIACION DE PLANTA, EJECUCION DE PISCINA Y BAÑO, EN CL TAMARINDO, 15
- EXPTE. 000466/2024-DRO.- SUSTITUCION REVESTIMIENTOS DERRAMIENTO EXTERIOR LIMPIEZA Y TALADO ARBOLEDA Y VEGETACION EXT, EN CL RONDA DE ALTAIR, 83
- EXPTE. 000467/2024-DRO.- DECLARACION RESPONSABLE INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS PASAJE SAMANIEGO, 9, EN PJ FELIX DE SAMANIEGO, 9
- EXPTE. 000468/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL PAÑOLETA, LA, 5
- EXPTE. 000469/2024-DRO.- REFORMA COCINA, EN CL ALONSO CANO, 4 2º D
- EXPTE. 000470/2024-DRO.- ARREGLOS DE FACHADA Y TEJAS, ZONA SUPERIOR AL PORCHE DE CASA PARTICULAR, EN PJ AZORIN, 24
- EXPTE. 000471/2024-DRO.- ARREGLOS DE FACHADA Y TEJAS, ZONA SUPERIOR AL PORCHE DE CASA PARTICULAR, EN PJ AZORIN, 24
- EXPTE. 000472/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PJ ANTONINO, 23
- EXPTE. 000473/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO DOMESTICO, EN PJ MADRESELVA, 19
- EXPTE. 000474/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA, EN CL RAMON J. SENDER, 7 Local 8 A
- EXPTE. 000475/2024-DRO.- ADECUACION LOCAL ACTIVIDAD HOSTELERIA.- CL RAMON J. SENDER, 7 LOCAL 8 A
- EXPTE. 000476/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV 4 DE DICIEMBRE, 556
- EXPTE. 000477/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 4
- EXPTE. 000478/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, RENOVACION SISTEMAS CLIMATIZACION, SUSTITUCION EQUIPOS PRODUCCION ACS Y SUSTITUCION CARPINTERIA EXTERIOR, EN CL ARONA, 55
- EXPTE. 000479/2024-DRO.- SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN EN FACHADA, EN CL ROMULO, 2
- EXPTE. 000480/2024-DRO.- PUERTA CALLE NO CUMPLE LAS MEDIDAS PARA MINUSVALIVO. REEMPLAZO POR OTRA, EN AV JOSELITO EL GALLO, 11
- EXPTE. 000481/2024-DRO.- REVESTIMIENTO DE INTERIORES, EN CL LAMARQUE DE NOVOA, 4
- EXPTE. 000482/2024-DRO.- COLOCACION SOLERIA, ENFOSCADO, PINTURA Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA, EN CL CABEZAS DE SAN JUAN, LAS, 2 Esc 04 Bajo B



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000483/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL SAN SEBASTIAN, 3
- EXPTE. 000484/2024-DRO.- PUNTO DE RECARGA VEHICULO ELECTRICO, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 14
- EXPTE. 000485/2024-DRO.- REVESTIMIENTO INTERIOR. CARPINTERIA E INSTALACIONES., EN CL JUAN XXIII, 12 Esc 01 4º D
- EXPTE. 000486/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS PLACAS SOLARES TÉRMICAS, EN PJ JOSE CADALSO, 14
- EXPTE. 000487/2024-DRO.- DIVISION LOCAL Y ADECUACION LOCALES PARA DESPACHOS PROFESIONALES, EN CL CALDERON DE LA BARCA, ESQ CL DIVINA PASTORA LOC
- EXPTE. 000488/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA, EN CL MAESTRO FONT DE ANTA, 15
- EXPTE. 000489/2024-DRO.- REVESTIMIENTO INTERIORES Y EXTERIORES, EN CL VIRGEN DEL VALLE, 25
- EXPTE. 000490/2024-DRO.- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS, EN PJ DESFILADERO LOS GAITANES, 29
- EXPTE. 000491/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 89E
- EXPTE. 000492/2024-DRO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICA, EN INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICA
- EXPTE. 000493/2024-DRO.- LIMPIEZA TEJADO Y CANALONES EN CASTILLETE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, EN CL VIRGEN DE LA PAZ, ESQ CL VIRGEN D LA ESQUI
- EXPTE. 000494/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MANZANILLA, 142
- EXPTE. 000495/2024-DRO.- REFORMAS DE LA VIVIENDA ENLUCIDO PAREDES PUERTAS SOLADO DE VIVIENDA Y REFORMA DE PATIO, EN CL CALDERON DE LA BARCA, 21
- EXPTE. 000496/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO RESIDENCIAL, EN PJ TUYA, 14
- EXPTE. 000497/2024-DRO.- SUSTITUCION DE VENTANAS, PERSIANAS Y REJAS EN 1ª Y 2ª PLANTA. DESMONTAJE AZULEJOS, BAÑO, ACCESORIOS., EN AV MADRE PAULA MONTALT, 31
- EXPTE. 000498/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 75
- EXPTE. 000499/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO 12 PANELES, EN CL ARNICA, 2
- EXPTE. 000500/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL STROMBOLI, 13
- EXPTE. 000501/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 MODULOS, EN AV TRIUNFO, 11
- EXPTE. 000502/2024-DRO.- DIVISION DE NAVE, EN AV ESPAÑA, DE, 41 NAVE B
- EXPTE. 000503/2024-DRO.- INSTALACION DE BATERIA PARA PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL LAUREL, 13
- EXPTE. 000504/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 4
- EXPTE. 000505/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO, EN CL CERRO GORDO, 31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000506/2024-DRO.- REPARACION CANTOS DE FORJADOS DE FACHADAS PRINCIPAL Y TRASERA, EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 15
- EXPTE. 000507/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 12 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 6 KW, EN CL LUIS ROSALES, 5
- EXPTE. 000508/2024-DRO.- LEGALIZACION REFORMA, EJECUCION NUEVOS ASEOS ADAPTADOS AL USO PERSONAS DISCAPACITADAS , EXP 79/1989-LA, EN AV ESPAÑA, DE, 183
- EXPTE. 000509/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 N2-23 ES:23 PL:00 PT01 SE
- EXPTE. 000510/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO,EN CL FUENTEQUINTILLO, 35
- EXPTE. 000511/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL DOCTOR FLEMING, 17 C
- EXPTE. 000512/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO EN PLAZA PRIVADA DE GARAJE COMUNITARIO, EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 4 PLAZA DE GARAJE 127
- EXPTE. 000513/2024-DRO.- APERTURA HUECO PARA ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE, EN CL CANONIGO, 69
- EXPTE. 000514/2024-DRO.- COLOCACION DE CASETA PREFABRICADA SOBRE SOLERA DE HORMIGON, CERRAMIENTO DEL CONJUNTO Y SUMINISTROS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-6 UE-1
- EXPTE. 000515/2024-DRO.- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICO, EN CL ZORZALEÑA, 32
- EXPTE. 000516/2024-DRO.- CERRAMIENTO PARCIAL DE PATIO QUE NO IMPLICA INCREMENTO DE ALTURA PARA USO COMO TRASTERO, EN CL ROCINANTE, 19
- EXPTE. 000517/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AV VIAL 73, 6 ES:1 PL:00 PT:47
- EXPTE. 000518/2024-DRO.- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS, EN DS PARCELACION SAN FEDERICO ECHAJUI, 17
- EXPTE. 000519/2024-DRO, INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY G, 18 D
- EXPTE. 000520/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PLADUR EN TECHO DE SALÓN, PASILLO Y BAÑO; REFORMA DE BAÑO; COLOCACIÓN DE SOLERÍA; ALICATADO DE PATIO, EN CL LIMA, 22
- EXPTE. 000521/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 12 MODULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 6KW, EN DS FINCA LA PEÑA, 8
- EXPTE. 000522/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLATICO 6 PANELES, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 44
- EXPTE. 000523/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 Esc 11 00 01
- EXPTE. 000524/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO,EN CL BOGOTA, 86
- EXPTE. 000525/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LOPE DE VEGA, 71
- EXPTE. 000526/2024-DRO.-INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS, EN CL SAN BERNARDO, 20



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000527/2024-DRO.- ARREGLO DE CORNISA Y PINTADO DE FACHADA, EN CL CRISTO DE LA VERACRUZ, 38
- EXPTE. 000528/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR DE AUTOCONSUMO, EN CL BOTICA, 12
- EXPTE. 000529/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL BOTICA, 14
- EXPTE. 000530/2024-DRO.- REFORMA DE FACHADA, EN CL BOTEROS, 13
- EXPTE. 000531/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO, EN CL NARCEA, 31
- EXPTE. 000532/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA RESIDENCIAL, EN CL GINER DE LOS RIOS, 3
- EXPTE. 000533/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA, EN CL BRIHUEGA, 6
- EXPTE. 000534/2024-DRO.- PBE REF. E IMPERM. DE FORJADOS. AV LA MOTILLA, EN AV MOTILLA, DE LA, 1 1º 66
- EXPTE. 000535/2024-DRO.- INSTALACION SISTEMA FOTOVOLTAICO, EN PJ CORONA BOREAL, 9
- EXPTE. 000536/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN CL EUGENIO D'ORS, 29
- EXPTE. 000537/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS EN SUPERMERCADO GRUPO MAS, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2
- EXPTE. 000538/2024-DRO.- OBRAS DE ADECUACION DE FACHADAS EN INDUSTRIA DE ELABORACION DE CEMENTOS Y MORTEROS, EN CL SESTERCIO
- EXPTE. 000539/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL EDUARDO LOPEZ MEJIAS, 11
- EXPTE. 000540/2024-DRO.- OBRA DE REFORMA DE VIVIENDA (INSTALACIONES, REVESTIMIENTOS, CARPINTERIA, SANITARIOS, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 68 2º
- EXPTE. 000541/2024-DRO.- SUSTITUCION DE SOLERIA INTERIOR (SOLADO BALDOSA PORCELANICA) SUSTITUCION VENTANA CORREDERA DE ALUMINIO (VENTANA DE DOS HOJAS CORREDERA LACADA EN BLANCO) SUSTITUCION PUERTA MURO EXTERIO (PUERTA ABATIBLE DE UNA HOJA, ACABADO GALVANIZADO), EN CL CERRO GORDO, 19
- EXPTE. 000542/2024-DRO.- INSTALACION ESTUFE PELLETS, EN CL GENERALIFE
- EXPTE. 000543/2024-DRO, APERTURA PUETA DE PASO DE 90 QUE NO AFECTA A ESTRUCTURA, UBICADA EN C/ ANTONIO CANO S/N, EN CL PINTOR ROMERO RESENDI, 8 LOCAL 2
- EXPTE. 000544/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR COCINA., EN CL ALBORAN, 8
- EXPTE. 000545/2024-DRO.- LEGALIZACION DE INSTALACION PLACAS SOLARES TERMICAS., EN AV RAMON Y CAJAL, 31
- EXPTE. 000546/2024-DRO.- INSTALACION DE ESTUFA DE BIOMASA, EN CL ACANTO, 3
- EXPTE. 000547/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL AVILA, 27
- EXPTE. 000548/2024-DRO.- REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE FACHADA, EN CL AMANCIO RENES, 51
- EXPTE. 000549/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PLANA PARA AUTOCONSUMO CON POTENCIA NOMINAL DE 4 KW, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 39



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000550/2024-DRO.- INSTALACION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, EN CL TIMANFAYA, 14
- EXPTE. 000551/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO DOMESTICO, EN CL OJIBLANCA, 124
- EXPTE. 000552/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL LAGARTIJO, 6
- EXPTE. 000553/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PJ ANA FRANK, 30 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000554/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ESPLIEGO, 5
- EXPTE. 000555/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ALMIRANTE BONIFAZ, 131
- EXPTE. 000556/2024-DRO.- ISNTALACION DE PISCINA DE POLIESTER EN PATIO TRASERO, EN CL JOSE DE VEITIA, 32
- EXPTE. 000557/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ATENAS, 20
- EXPTE. 000558/2024-DRO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN PATIO DELANTERO, EN CL JANDULA, 1 1º CASA 12
- EXPTE. 000559/2024-DRO.- REFORMA DEL BAÑO Y ALISADO DE PAREDES DEL SALÓN, EN CL MATEO ALEMAN, 1 2ª A
- EXPTE. 000560/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL SAN FERNANDO, 46
- EXPTE. 000561/2024-DRO.- ELIMINACION DE TABIQUE EN HUECO DE VENTANA, EN CL VIRGEN DE GUADALUPE, 11 ESC1 PLANTA BAJA PL1
- EXPTE. 000562/2024-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO, EN PJ MAGNOLIO, 18
- EXPTE. 000563/2024-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN CL DOCTOR LOPEZ GOMEZ, 15 2º F
- EXPTE. 000564/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CISNE, 32

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000057/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MUSICA (III.2.7a) Y CON COCINA, EN CL YERBABUENA, 1 LOCALES 1 Y 2
- EXPTE. 000058/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN COMERCIAL SEVILLA FACTORY EN LOS LOCALES L31 Y L32, EN AV 4 DE DICIEMBRE, C.C FACTORY Local 31 y 32
- EXPTE. 000059/2024-CPA.- CENTRO PSICOPEDAGOGICO, EN CL BATALLA DE SAN QUINTIN, LOCALES 1-3
- EXPTE. 000060/2024-CPA.- ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, EN CL DATILES, 1 Y 3
- EXPTE. 000061/2024-CPA.- ESCUELA DE MUSICA, EN CL PARIS, 31 LOCAL 2
- EXPTE. 000062/2024-CPA.- APERTURA BAR-RESTAUTANTE, EN CL GABRIEL MIRO, 40
- EXPTE. 000063/2024-CPA.- FLORISTERIA, EN AV REYES CATOLICOS, 51 Bajo DC
- EXPTE. 000064/2024-CPA.- CENTRO DE ENSEÑANZA Y TALLERES SOBRE PERROS, EN CL CALDERON DE LA BARCA, 29
- EXPTE. 000065/2024-CPA.- ESTUDIO DE ARQUITECTURA, EN CL MINA, LA, 2 6
- EXPTE. 000066/2024-CPA.- EXPENDEDURIA DE TABACO Y TIMBRE, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 17 BLOQUE 1 LOCAL 1



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000067/2024-CPA.- CAFE BAR, EN CL BERGAMO, 13 PORTAL 19
- EXPTE. 000068/2024-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACION AL POR MENOR, EN AV ANDALUCIA, 120
- EXPTE. 000069/2024-CPA.- PROYECTO DE ADECUACION Y APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA, EN CL PARIS, 29 LOCAL 16
- EXPTE. 000070/2024-CPA.- SERVICIO DE ADMINISTRACION PARA EL SERVICIO DE LA EMPRESA QUE ES SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA, EN CL VICENZA, 2 BAJO 4 LOCAL
- EXPTE. 000071/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 L03 C.C. WAY
- EXPTE. 000072/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN CL SIERRA ELVIRA, 2
- EXPTE. 000073/2024-CPA.- ALMACEN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES., EN CL PALMA, LA, 6 P.I. LA PALMERA
- EXPTE. 000074/2024-CPA.- CENTRO DE PILATES, EN AV LIBERTAD, 28H Esc 01 Bajo 01
- EXPTE. 000075/2024-CPA.- CENTRO DE ESTETICA, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 44 BAJO A
- EXPTE. 000076/2024-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, MICROBLANDING Y MICROPIGMENTACIÓN, EN CL PARIS, 16 LOCAL IZQUIERDA

### LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000017/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL ALCAPARRA, 11
- EXPTE. 000018/2024-LC.- PROMOCIÓN DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, P UG06 SECTRO UE-2
- EXPTE. 000019/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA 14. PARC.12
- EXPTE. 000020/2024-LC.- PROMOCION DE 52 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, CON LOCALES COMERCIALES, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES, EN SC AP-101 ANTIGUO HIPER VALME, PARCELA A
- EXPTE. 000021/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL REAL UTRERA, 224
- EXPTE. 000022/2024-LC.- LEGALIZACION DEL USO DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES, EN CL ALONSO CANO, 3 BAJO A
- EXPTE. 000023/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL GENCIANA, 115

### LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000023/2024-LA.- TALLER MECANICO DE VEHÍCULOS LIGEROS, EN CL JAVIER PEREZ ROYO, 6 LOCAL 20
- EXPTE. 000024/2024-LA.- OFICINAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN GL COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, 2 Esc 04 00 8
- EXPTE. 000025/2024-LA.- CASETA PARA OFICINA DE VENTAS TEMPORAL, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-17 PP
- EXPTE. 000026/2024-LA.- UTILIZACION SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, CALLE LA MINA , 2 C NO SE ESTA DESARROLANDO NINGUNA ACTIVIDAD, EN CL MINA, LA, 2 LOCA C
- EXPTE. 000027/2024-LA.- UTILIZACION SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, LOCAL D CALLE LA MINA, 2, ACTUALMENTE NINGUNA ACTIVIDAD ECONOMICA., EN CL MINA, LA, 2 LOCAL D



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000028/2024-LA.- BOX DE CROSSFIT, EN AV REYES CATOLICOS, 12
- EXPTE. 000029/2024-LA.- ACTIVIDAD SIN USO DEFINIDO, EN CL ALCORNOCALES, LOS, 7
- EXPTE. 000030/2024-LA.- ALMACENAMIENTO DE FERRALLA Y PERFILERIA METALICA, EN CL MONZON, 11
- EXPTE. 000031/2024-LA.- LOCAL DESTINADO A CLINICA VETERINARIA, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 LOCAL 19

### CALIFICADA AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000001/2023-CA.- CALIFICADA AMBIENTAL PARA VENTAS DE COMIDAS PARA LLEVAR. EN AV ANDALUCÍA, 177
- EXPTE. 000003/2023-CA.- CLUB DEPORTIVO DE PÁDEL CON CAFETERÍA Y NÚCLEOS DE ASEOS-VESTUARIOS, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM. 555 A
- EXPTE. 000004/2023- CA.- ESTABLECIMIENTO COMIDA RAPIDA "TACO BELL" (ESTABECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA III.2.7 a) Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR). EN AV 4 DE DICIEMBRE, CC FACTORY LOCAL A.01.1
- EXPTE. 000006/2023-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a). EN CL SIERRA ELVIRA, 2

### LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000270/2023-LO.- CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG 10 PARC.4
- EXPTE. 001097/2023-LO.- AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO (INSTALACIÓN EN SUPERFICIE DE TANQUE DE GLP DE 10M3 DE CAPACIDAD, ELEMENTOS AUXILIARES Y SURTIDOR DE GLP, ASÍ COMO OBRA CIVIL PARA CANALIZACIONES)CAPACIDAD, ELEMENTOS AUXILIARES Y SURTIDOR DE GLP, ASÍ COMO OBRA CIVIL PARA CANALIZACIONES) GL COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA, 1
- EXPTE. 001340/2023-LO.- LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA, EN CL DENARIO, 14 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 001519/2023-LO.- REFORMA DE LSMT A 15 KV DENOMINADA "EXTRACTORA" PARA NUEVO SUMINISTRO EN MT A EJECUTAR POR CLIENTE, SITO EN CARRETERA EL COPERO S/N, PUERTO DE SEVILLA, EN EL T.M. DE DOS HERMANAS (SEVILLA) - 664909 - P-8937M.. EN
- EXPTE. 0001595/2023-LO.- FASE II DE NAVE INDUSTRIAL AISLADA PARA CENTRO LOGÍSTICO SIN ACTIVIDAD DECLARADA. EN SC SNP-18 IBARBURU, PARC IE-5
- EXPTE. 001597/2023-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA, EN CL DIVINA PASTORA, 74

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**15.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de CALOSA INSTALACIONES, S.L.U. con CIF B-91408633, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.134'34 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000593/2022-LO, para Obras e instalaciones de reparación de daños producidos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por incendio para la restitución de ambos inmuebles al estado anterior a dicho incendio, no contemplando aumento de superficies construidas de las edificaciones originales, en el inmueble con emplazamiento en C/ Adalid Domingo Ledesma, 10 Naves 5-6.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. 75/2023/CON. ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024 (punto 41), se aprueba ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:

**Lote 1.- Feria de Mayo**

|   | <b>EMPRESA</b>                     | <b>IMPORTE OFERTA<br/>(IVA excluido)</b> | <b>PUNTOS<br/>OFERTA<br/>ECONÓMICA</b> | <b>PUNTOS<br/>MEJORAS</b> | <b>TOTAL<br/>PUNTOS</b> |
|---|------------------------------------|--|--|---------------------------|-------------------------|
| 1 | MORALES ILUMINACIÓN, S.L.          | 211.600,00                               | 80,00                                  | 20                        | <b>100,00</b>           |
| 2 | ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU | 219.665,38                               | 44,93                                  | 20                        | <b>64,93</b>            |
| 3 | ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.      | 227.700,00                               | 10,00                                  | 20                        | <b>30,00</b>            |

**Lote 2.- Velada de Santiago y Santa Ana**

|   | <b>EMPRESA</b>            | <b>IMPORTE OFERTA<br/>(IVA excluido)</b> | <b>PUNTOS<br/>OFERTA<br/>ECONÓMICA</b> | <b>PUNTOS<br/>MEJORAS</b> | <b>TOTAL<br/>PUNTOS</b> |
|---|---------------------------|--|--|---------------------------|-------------------------|
| 1 | MORALES ILUMINACIÓN, S.L. | 7.128,00                                 | 80,00                                  | 20                        | <b>100,00</b>           |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Lote 3.- Alumbrado Extraordinario de Navidad**

|   | EMPRESA                            | IMPORTE OFERTA (IVA excluido) | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS MEJORAS | TOTAL PUNTOS  |
|---|------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------|---------------|
| 1 | MORALES ILUMINACIÓN, S.L.          | 149.790,50                    | 20,00                   | 80             | <b>100,00</b> |
| 2 | ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU | 166.905,60                    | 5,96                    | 80             | <b>85,96</b>  |
| 3 | ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.      | 172.433,25                    | 1,43                    | 80             | <b>81,43</b>  |

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “**MORALES ILUMINACIÓN, S.L.**”, **NIF B92119098**, propuesta para la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación “Contrato Mixto de instalación eléctrica y exorno provisional”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los cuatro años de duración del contrato:

| LOTE  | EMPRESA                   | IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido) | IMPORTE FIANZA 4 AÑOS |
|---|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| <b>Lote 1.- Feria de Mayo</b>                       | MORALES ILUMINACIÓN, S.L. | 211.600,00 €                        | <b>42.320,00 €</b>    |
| <b>Lote 2.- Velada de Santiago y Santa Ana</b>      | MORALES ILUMINACIÓN, S.L. | 7.128,00 €                          | <b>1.425,60 €</b>     |
| <b>Lote 3.- Alumbrado Extraordinario de Navidad</b> | MORALES ILUMINACIÓN, S.L. | 149.790,50 €                        | <b>29.958,10 €</b>    |

Con fecha 07 de marzo de 2024, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de febrero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 75/2023/CON “Contrato Mixto de instalación eléctrica y exorno provisional. Lotes 1, 2 y 3”, a la empresa “**MORALES ILUMINACIÓN, S.L.**”, NIF B92119098, con domicilio en Málaga, calle Casares núm. 4, C.P. 29004, Tlf. 637738516, email: [carmen@decoracionmorales.com](mailto:carmen@decoracionmorales.com), por ser la empresa mejor posicionada para cada uno de los lotes, y por los importes que a continuación se indican para los **cuatro años de contrato** y las **mejoras ofertadas** conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

| LOTE   | IMPORTE      | IVA          | IMPORTE TOTAL         | MEJORAS                                      |
|--|--------------|--------------|-----------------------|--|
| Lote 1.- Feria de Mayo                       | 846.400,00 € | 177.744,00 € | <b>1.024.144,00 €</b> | MEJORA 1                                     |
| Lote 2.- Velada de Santiago y Santa Ana      | 28.512,00 €  | 5.987,52 €   | <b>34.499,52 €</b>    | MEJORA 1                                     |
| Lote 3.- Alumbrado Extraordinario de Navidad | 599.162,00 € | 125.824,02 € | <b>724.986,02 €</b>   | MEJORA 1<br>MEJORA 2<br>MEJORA 3<br>MEJORA 4 |

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**17.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de 117 facturas por un Importe Bruto de 1.185.591,82 € y un Importe Líquido de 1.183.528,42 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº DE FACTURAS | CONCEPTO                                      | IMPORTE BRUTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|----------------|---|---------------|-----------------|
| 11A/2024 | 4              | CONTRATOS MENORES 2023                        | 8.299,36      | 8.299,36        |
| 11B/2024 | 73             | CONTRATOS MENORES 2024                        | 144.009,56    | 143.818,16      |
| 11C/2024 | 1              | CONTRATOS MENORES 2024<br>MULTIAPLICACION IVA | 1.918,50      | 1.918,50        |
| 11D/2024 | 1              | ACUERDOS 2024                                 | 187,90        | 187,90          |
| 11E/2024 | 28             | LICITACIÓN 2024                               | 40.650,16     | 38.778,16       |
| 11F/2024 | 1              | ENDESA 2023                                   | 13.506,88     | 13.506,88       |
| 11G/2024 | 4              | ENDESA 2024                                   | 764.321,72    | 764.321,72      |
| 11H/2024 | 1              | ENDESA 2024 MULTIAPLICACION<br>IVA            | 206.531,76    | 206.531,76      |
| 11I/2024 | 4              | ENDESA 2024 ABONOS                            | 6.165,98      | 6.165,98        |
| TOTAL    | 117            |   | 1.185.591,82  | 1.183.528,42    |

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- RETIRADA DE RECIBOS DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de febrero de 2024, aprobó el Padrón correspondiente al hecho imponible del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2024, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De este padrón se deben de retirar, y posteriormente anular los recibos e importes que a por los motivos que se detallan a continuación:

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2024

Importe recibos: 4.262 euros

Número de recibos: 49 recibos

Detalle:

| Motivo anulación                 | Importes       | Nº Recibos |
|----------------------------------|----------------|------------|
| AU-ID prorrateo por baja         | 121,60 €       | 1          |
| Minoración ingreso previo Padrón | 1.810,80 €     | 22         |
| Liquidación previa               | 2.329,60 €     | 26         |
| <b>TOTALES</b>                   | <b>4.262 €</b> | <b>49</b>  |

Lo que se somete para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**19.- RETIRADA DE RECIBOS DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2024 POR BONIFICACIÓN O EXENCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de febrero de 2024, aprobó el padrón correspondiente al hecho imponible del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2024, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De este padrón se deben retirar, y posteriormente anular los recibos e importes siguientes, por los motivos que se detallan a continuación:

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2024

Número de recibos: 8.281

| Motivo anulación                                 | Importes | Nº Recibos |
|--|----------|------------|
| Vehículo Bonificado mayor 25 años Rematriculado. | 0,00 €   | 136        |
| Vehículo Bonificado mayor 25 años                | 0,00 €   | 1.179      |
| Vehículo Exención Agrícola                       | 0,00 €   | 246        |
| Vehículo Exención Ambulancia o Sanita            | 0,00 €   | 49         |
| Vehículo Exención por Minusvalía                 | 0,00 €   | 5.949      |
| Vehículo Exención transporte urbano              | 0,00 €   | 6          |
| Vehículo Exención Defensa o Seguridad            | 0,00 €   | 34         |
| Vehículo Exención vehículo Histórico             | 0,00 €   | 58         |
| Vehículo No sujeto remolque<750 kg               | 0,00 €   | 395        |
| Vehículo servicio municipal                      | 0,00 €   | 229        |
| TOTALES  | 0,00 €   | 8.281      |

Lo que se somete para su conocimiento

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**20.- DAR CUENTA DEL APLAZAMIENTO EVENTO “LOCOS POR EL FOODTRUCK. MONTEQUINTO”. LICENCIA DE USO TEMPORAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO, SITO ENTRE LAS CALLES NERÓN Y CALÍGULA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, y la Teniente de Alcalde Delegada en el Distrito de Quinto, D<sup>a</sup>. Fátima Murillo Vera, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que con fecha 1 de marzo de 2024 se aprueba por esta Junta de Gobierno Local estimar la solicitud presentada por D. XXXX, con NIF XXXX, y, en consecuencia, conceder **licencia de uso temporal** del espacio solicitado del dominio público, durante los días del 7 de marzo (desde el montaje) a 10 de marzo de 2024, ambos inclusive, para la instalación de 11 vehículos foodtrucks para el evento denominado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Locos por las Foodtruck Montequinto” en el aparcamiento sito entre las calles Nerón y Calígula en Montequinto (incluido en el bien nº de inventario 11-359).

Que una vez examinadas las previsiones meteorológicas los días previstos para el desarrollo del evento, se acuerda entre el Organizador y este Ayuntamiento aplazar este evento al próximo 26, 27 y 28 de Abril de 2024 en las mismas condiciones aprobadas por esta Junta de Gobierno el pasado 1 de marzo.

De lo que se informa a esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCIA DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 25/11/2022 esta Junta de Gobierno Local acordó la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para articular el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas, aprobado por Orden de 25 de noviembre de 2020. El citado convenio fue suscrito por el Sr. Alcalde y por el Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2022.

En la cláusula octava del convenio se regula la financiación y ejecución del plan, y en la cláusula novena el régimen de aportaciones y pagos. La financiación contemplada corresponderá al 50% para cada parte, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| Administración / Fase                 | Fase 1 €            | Fase 2 €            | Total €          |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Consejería Turismo, Cultura y Deporte | 974.654,14          | 1.525.345,86        | 2.500.000        |
| Ayuntamiento de Dos Hermanas          | 974.654,15          | 1.525.345,85        | 2.500.000        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>1.949.308,29</b> | <b>3.050.691,71</b> | <b>5.000.000</b> |

Con la entrada en vigor del convenio se inició el plazo de 30 meses para la ejecución de la primera Fase, que comprende las 23 actuaciones contempladas en la adenda del convenio, con un importe total para esta fase de 1.949.308,29 euros, a la que correspondería la cofinanciación anteriormente detallada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hasta la suscripción del convenio se ejecutaron con fondos propios actuaciones incluidas en la Fase 1 del Plan, por importe de 189.123,00 euros, por lo que el importe pendiente de ejecutar para esta fase asciende a 1.760.185,29 euros, como se refleja en la siguiente tabla detallando las respectivas partidas presupuestarias:

| FASE   | PARTIDA PRESUPUESTARIA | CONCEPTO  | ANUALIDAD | IMPORTE ACTUACIONES EJECUTADAS |
|--|------------------------|---|-----------|--------------------------------|
| FASE 1   | 1532 61904             | Barriadas Consolidadas  | 2021      | 89.822,71                      |
|  | 4320 61901             | Mejora urbana entorno Casa del Arte Plan Turístico Grandes Ciudades | 2021      | 85.446,10                      |
|  | 1532 61904             | Barriadas Consolidadas  | 2022      | 13.249,19                      |
|  | 4320 68203             | Torre Los Herberos Plan Turístico                                   | 2022      | 605,00                         |
| <b>Total ejecutado hasta la firma del convenio</b> |                        |   |           | <b>189.123,00</b>              |

Se transcribe a continuación cuadro financiero correspondiente a la 1ª Fase, descontando los gastos ejecutados hasta la suscripción del referido Convenio:

| FASE 1   |                     |                |                          |                     |                |
|--|---------------------|----------------|--------------------------|---------------------|----------------|
| APLICACIONES   |                     |                | ORÍGENES                 |                     |                |
|  | Euros               | %              |                          | Euros               | %              |
| Restauración Torre Los Herberos                      | 158.700,00          | 9,02%          | Subvención solicitada    | 974.654,14          | 55,37%         |
| Actuación en Yacimiento de Oripipo                   | 211.300,00          | 12,00%         |                          |                     |                |
| Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes PTGC | 300.000,00          | 17,04%         |                          |                     |                |
| Inversiones de carácter inmaterial PTGC              | 427.250,40          | 24,27%         |                          |                     |                |
| Gastos en aplicaciones informáticas PTGC             | 265.000,00          | 15,06%         | Cofinanciación municipal | 785.531,15          | 44,63%         |
| Inversiones nuevas PTGC                              | 25.000,00           | 1,42%          |                          |                     |                |
| Gastos varios PTGC                                   | 372.934,89          | 21,19%         |                          |                     |                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.760.185,29</b> | <b>100,00%</b> | <b>TOTAL</b>             | <b>1.760.185,29</b> | <b>100,00%</b> |

Con fecha 23 de diciembre de 2022 esta Junta de Gobierno acordó el inicio de ejecución de la Fase 1 del Plan mediante el desarrollo de las 23 actuaciones contempladas en la adenda del convenio, por el importe pendiente de ejecutar de 1.760.185,29 euros. También acordó que por la Oficina Presupuestaria se adoptasen las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de la 1ª fase del citado Convenio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Colaboración, tramitando el expediente de modificación presupuestaria que corresponda, teniendo en cuenta la cofinanciación municipal consignada en la partida “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico de Grandes Ciudades” y el plazo de ejecución de esta 1ª Fase. Asimismo se acordó la modificación del nombre del proyecto de gasto 20214320001 “Plan Turístico Grandes Ciudades Dos Hermanas”, pasando a denominarse “Resto ejecución Plan Turístico -PTGC de Dos Hermanas- Fase 1”.

En base a los citados acuerdos fue tramitado el Expediente 31/2022 de modificaciones presupuestarias mediante generación y transferencia de créditos Resto 1ª Fase Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.

Para este ejercicio 2024 se contempla continuar con las actuaciones iniciadas o previstas para el ejercicio 2023, a cuyo efecto se han incorporado los remanentes de crédito existente a 31 de diciembre mediante expediente 10/2024, añadiendo a ello nuevas actuaciones a ejecutar hasta 31/12/2024 con estimaciones económicas que se detallan en la siguiente tabla:

**Nuevas actuaciones a ejecutar hasta 31/12/2024** **Total €**

|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| 4320 60918 Yacimiento Orippto PTGC | 211.300,00        |
| 4320 22643 Gastos varios PTGC      | 170.000,00        |
|                                    | <b>381.300,00</b> |

A la vista de los antecedentes expuestos, de los acuerdos de esta Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2022 y 23 de diciembre de 2023, el expediente 31/2022 de modificación presupuestaria, la Orden de 20 de noviembre de 2020, y el convenio de colaboración de 5/12/2022 suscrito con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las nuevas actuaciones a ejecutar en el marco de la 1ª Fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de Dos Hermanas por importe total de trescientos ochenta y un mil trescientos euros (381.300,00 €), de conformidad con el convenio de colaboración suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las citadas actuaciones, pudiéndose disponer, para dotar la cofinanciación comprometida, de los créditos consignados en la partida “4320 22657 Cofinanciación Plan Turístico de Grandes Ciudades”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**22.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO     | FECHA DE APROBACIÓN   | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2024/040 | 29 de febrero de 2024 | 10                   | 25.519,67                    |
| DECRETO CMEN/2024/041 | 1 de marzo de 2024    | 8                    | 19.688,89                    |
| DECRETO CMEN/2024/042 | 4 de marzo de 2024    | 10                   | 43.474,37                    |
| DECRETO CMEN/2024/043 | 5 de marzo de 2024    | 10                   | 23.800,12                    |
| DECRETO CMEN/2024/044 | 6 de marzo de 2024    | 8                    | 22.574,72                    |
|                       | TOTAL                 | 46                   | 135.057,77                   |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**23.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE A LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2023.

El día 23 de febrero de 2024, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por la Escuela Infantil Simba, 2.433,41 euros correspondientes a la regularización de los meses de noviembre y diciembre de 2023 de las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la aportación a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 2.433,41 euros correspondientes a la regularización de los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2024)” del Presupuesto Municipal de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE FEBRERO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de enero a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.048,02 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.353,30 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de febrero de 2024, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2024)” del Presupuesto Municipal de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 54/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial” con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

Se formalizó sin reparo alguno el 26 de febrero de 2024 por el Director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la delegación de Hábitat Urbano; por la contratista Aitana, Actividades de Construcción Servicios, S.L.-CIF B54593504- D. Ángel Carlos Rubio Garcia; el Coordinador de la seguridad y salud D. Francisco Javier Sánchez Flores, técnico de prevención de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

Las obras se realizarán dentro de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Se establece en la cláusula segunda del contrato suscrito que la duración de este será de diez meses, según la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico que ampara las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**26.- EXPTE. 55/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE IBARRA – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras de “Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ibarra” con la que se ha dado inicio a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

Se formalizó, sin reparo alguno, el 29 de febrero de 2024 por la Directora facultativa, D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica de la delegación de Hábitat Urbano; en nombre y representación de la contratista Construcciones Garrucho, S.A., -CIF.: A1162714-, según consta en el expediente de contratación, D<sup>a</sup> Cristina Garrucho Garrucho; el Coordinador de la seguridad y salud D. Francisco Javier Sánchez Flores, técnico de prevención de Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

Las obras se realizarán dentro de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Se establece en la cláusula segunda del contrato suscrito que la duración de este será de nueve meses, según la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico que ampara las obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**27.- EXPTE. 62/2023/CON. APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22-09-2023 aprobó el “Proyecto de ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark” dentro de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Mediante contrato menor de servicios nº 413/2024/CM, se ha adjudicado a la empresa especializada Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U –B08658601- la asistencia técnica de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras del referido proyecto.

Por la citada se ha presentado escrito con la designación del técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

Conforme a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Exp 62/2023/CON, a D. Francisco Javier Sánchez Flores, arquitecto técnico, con número de Colegiado 6460 del COAAT de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **28.- EXPTE. 64/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de febrero de 2024 (punto 36), se aprueba ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:

#### **Lote 1: Módulos prefabricados**

|   | <b>EMPRESA</b>              | <b>IMPORTE OFERTA ANUAL<br/>(IVA excluido)</b> | <b>PUNTOS</b> |
|---|-----------------------------|--|---------------|
| 1 | RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. | 62.197,00                                      | <b>100,00</b> |

#### **Lote 2: Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|   | EMPRESA                                      | IMPORTE OFERTA ANUAL<br>(IVA excluido) | PUNTOS |
|---|--|--|--------|
| 1 | ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L. | 29.683,25                              | 100,00 |
| 2 | METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.   | 31.535,25                              | -      |

**Lote 3: Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios...**

|   | EMPRESA             | IMPORTE OFERTA ANUAL<br>(IVA excluido) | PUNTOS |
|---|---------------------|--|--------|
| 1 | MAINDSUR 2005, S.L. | 63.090,20                              | 100,00 |

Asimismo, se requiere a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 de la licitación “Suministro de alquiler de maquinaria y herramientas de obra”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

| LOTE   | EMPRESA                                      | NIF       | IMPORTE OFERTA ANUAL<br>(IVA excluido) | IMPORTE FIANZA<br>(Presupuesto base de licitación 2 años IVA excluido)<br><br>Lote 1: 171.735,00 €<br>Lote 2: 63.070,50 €<br>Lote 3: 126.182,50 € |
|--|--|-----------|--|---|
| Lote 1.- Módulos Prefabricados                                 | RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.                  | B41117078 | 62.197,00 €                            | 8.586,75 €  |
| Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento         | ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L. | B41498908 | 29.683,25 €                            | 3.153,53 €  |
| Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,... | MAINDSUR 2005, S.L.                          | B91499814 | 63.090,20 €                            | 6.309,13 €  |

Con fecha 29 de febrero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas propuestas como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adjudicatarias de los lotes 1, 2 y 3, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 09 de febrero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarlas conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Con fecha 09 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1 y 2, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 08 de febrero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 64/2023/CON “Suministro de alquiler de maquinaria y herramientas de obra”, por el **presupuesto base de licitación** para los **dos años de duración del contrato**, a las empresas que se relacionan por ser las mejores posicionadas para cada uno de los lotes:

| LOTE   | EMPRESA   | IMPORTE      | IVA         | IMPORTE TOTAL       |
|--|---|--------------|-------------|---------------------|
| Lote 1.- Módulos Prefabricados                                 | <b>RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. B41117078.</b><br>Ctra. Sevilla-Málaga km. 3.<br>41016 Sevilla.<br>Tlf 954405021.<br>Email <a href="mailto:remsa@remsa.net">remsa@remsa.net</a>  | 171.735,00 € | 36.064,35 € | <b>207.799,35 €</b> |
| Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento         | <b>ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L. B41498908.</b><br>Avda. 28 de Febrero núm. 21.<br>41.702 Dos Hermanas.<br>Tlf. 954728758.<br>Email <a href="mailto:oficina@hermanosgarciasl.com">oficina@hermanosgarciasl.com</a> | 63.070,50 €  | 13.244,81 € | <b>76.315,31 €</b>  |
| Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,... | <b>MAINDSUR 2005, S.L. B91499814</b><br>Avda. de la Libertad núm. 3.<br>41.704 Dos Hermanas.<br>Tlf. 696200529.<br>Email <a href="mailto:info@abadiz.es">info@abadiz.es</a>   | 126.182,50 € | 26.498,33 € | <b>152.680,83 €</b> |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 70/2023/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan y suscrito contrato con la contratista, NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L., NIF: B90413501- , por esta se ha presentado en sede electrónica con fecha 27-02-2024 (Reg. entrada nº 2024011193) el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su correspondiente estudio, incluido en el correspondiente Proyecto aprobado.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico de la Oficina Técnica municipal D. XXXX, se ha emitido con fecha 29-02-2024 *informe favorable* en el que considera que el citado Plan *reúne las condiciones técnicas para su aprobación* requeridas en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la empresa contratista.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, se presenta en la misma fecha el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme al Estudio incluido en el Proyecto, al que D. XXXX como director de las obras, designado en el mismo acuerdo corporativo, da su visto bueno en informe emitido el pasado uno de marzo.

Visto lo anterior, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las obras de “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte” Exp. 70/2023/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- EXPTE. 15/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa comercializadora de electricidad para los suministros de energía eléctrica de las instalaciones cuya titularidad corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y a las Sociedades Municipales.

Dispone la Disposición Final Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024 que *“Cuando el objeto de determinados contratos sea de interés común del Ayuntamiento, Organismos Autónomos o sociedades mercantiles dependientes, podrá acordarse la tramitación conjunta del expediente de contratación hasta la fase previa a su adjudicación; en el expediente de contratación debe constar el acuerdo de tramitación conjunta aprobado por el Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo y del Consejo de Administración de la sociedad. La adjudicación y formalización del contrato, así como el pago del mismo corresponderá a cada una de las entidades afectadas, en la forma que se haya previsto en los pliegos.”*

En base a dicha norma, y a los Acuerdos de los Consejos de Administración de la Sociedad “Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme. S.A.” y de la Sociedad “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”, de fecha 23 de febrero de 2024, por los que se aprueba el encargo al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de la tramitación del expediente de contratación para suministros de energía eléctrica, en el presente expediente se tramitarán conjuntamente la contratación de los suministros de energía eléctrica correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y a las sociedades mercantiles “Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme. S.A.” y “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”. La primera entidad tiene la calificación de poder adjudicador, en base al artículo 3.d) de la LCSP 2017, al ser su financiación mayoritariamente de carácter público y la segunda la de entidad del sector público.

El contrato no ha sido dividido en lotes debido a que la unificación de puntos de consumo en un único contrato posibilita un mayor volumen de contratación y por tanto una mayor eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, tratándose de una única unidad funcional y de carácter operativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministros necesario.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, e incluirá el importe del consumo en términos de energía, el término de potencia, los recargos/bonificaciones por energía reactiva, el alquiler de los equipos de medida, el impuesto eléctrico y el IVA.

La duración del contrato será de un año. Se prevé una prórroga de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatro millones setecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (4.793.388,43 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de un millón seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (1.006.611,57 €), lo que supone un total de cinco millones ochocientos mil euros (5.800.000,00 €). Desglosándose por entidades de la siguiente forma:

- Suministros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (NIF: P-4103800-A): 5.500.000,00 €/año, IVA incluido.
- Suministro a nombre de Apuesta Mutua Andaluza S.AU (NIF: A-41942806): 170.000,00 €/año, IVA incluido.
- Suministro a nombre de Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A. (NIF: A-91351932): 130.000,00 €/año, IVA incluido.

TOTAL: ..... 5.800.000,00 €/año, IVA incluido

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del veinte por ciento prevista, será de once millones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

quinientos cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintitrés céntimos (11.504.132,23 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto plurianual con cargo a las aplicaciones y cuentas que se detallan:

- Suministros a nombre del **Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas** (NIF: P-4103800-A): 5.500.000,00 € año, IVA incluido.

La partida presupuestaria asignada es la **9200 22100 “Energía eléctrica”**.

- Suministro a nombre de **Apuesta Mutua Andaluza S.AU** (NIF: A-41942806): 170.000,00 € año, IVA incluido.

El gasto se cargará en la **cuenta 6282000 Suministros** (Grupo 60 Compras y Gastos – Subgrupo 62 Servicios Exteriores) de acuerdo con lo dispuesto en el R: D. 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Suministro a nombre de **Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A.** (NIF: A-91351932): 130.000,00 € año, IVA incluido.

El gasto se cargará en la **cuenta 6280003 Suministros** (Grupo 60 Compras y Gastos – Subgrupo 62 Servicios Exteriores) de acuerdo con lo dispuesto en el R: D. 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Dado que el contrato que se encuentra actualmente en vigor, Expdte. 04/2024/CON “Suministro de Energía Eléctrica”, finaliza con fecha 13 de junio de 2024, y teniendo en cuenta la duración del presente contrato, el gasto devengado se imputará a las anualidades 2024 y 2025, estimándose la siguiente distribución:

| ENTIDAD  | PRESUPUESTO<br>BASE DE<br>LICITACIÓN | APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA  | 2024                 | 2025                 | TOTALES        |
|--|--------------------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------|
|  |                                      |   | 6 MESES Y<br>17 DIAS | 5 MESES Y<br>13 DIAS |                |
| EXCMO.<br>AYUNTAMIENTO DE<br>DOS HERMANAS                    | 5.500.000,00 €                       | 9200 22100 “Energía eléctrica”.   | 3.009.722,22 €       | 2.490.277,78 €       | 5.500.000,00 € |
| APUESTA MUTUA<br>ANDALUZA S.A.U.                             | 170.000,00 €                         | Cuenta 6282000<br>Suministros (Grupo 60<br>Compras y Gastos –<br>Subgrupo 62 Servicios<br>Exteriores) | 93.027,78 €          | 76.972,22 €          | 170.000,00 €   |
| PARQUE DE<br>INVESTIGACIÓN Y<br>DESARROLLO DE<br>VALME, S.A. | 130.000,00 €                         | Cuenta 6280003<br>Suministros (Grupo 60<br>Compras y Gastos –<br>Subgrupo 62 Servicios<br>Exteriores) | 71.138,89 €          | 58.861,11 €          | 130.000,00 €   |
|  | 5.800.000,00 €                       |   | 3.173.888,89 €       | 2.626.111,11 €       | 5.800.000,00 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 18/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2020 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024, punto 34, se aprobó el Expediente de Contratación 18/2024/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2020, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con el criterio de adjudicación “porcentaje de descuento (hasta 100 puntos)”, con el siguiente importe máximo de licitación y valor estimado:

| <i>Importe antes de impuestos<br/>(base imponible)</i> | <i>Importe del IVA/IGIC/IPSI</i> | <i>IMPORTE TOTAL<br/>(IVA/IGIC/IPSI incluido)</i> |
|--|----------------------------------|---|
| 570.247,93 €   | 119.752,07 €                     | 690.000,00 €                                      |

El contrato basado podrá modificarse, siendo obligatoria la modificación para el contratista conforme con lo previsto en la cláusula 23.11 del PCAP. Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato basado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es el siguiente:

| <i>VALOR ESTIMADO</i> |
|-----------------------|
| 684.297,52 €          |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de febrero de 2024, se cursaron invitaciones para realizar la contratación electrónica del procedimiento de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas adjudicatarias del Lote 1 Península del AM 21/2020 (en el cual se encuentra incluido este Ayuntamiento), siendo éstas; Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).

Las proposiciones se podían presentar hasta el día 01 de marzo de 2024 a las 23:59 horas, presentando oferta en tiempo y forma las dos empresas invitadas.

Con fecha 04 de marzo de 2024, se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

| <b>Empresa</b>                         | <b>Porcentaje de descuento</b> |
|--|--------------------------------|
| Compañía Española de Petróleos, S.A.U. | 17,35 %                        |
| Solred, S.A.                           | 9,00 %                         |

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la baremación y el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 04 de marzo de 2024:

| <b>Orden</b> | <b>Empresa</b>                       | <b>Porcentaje de descuento</b> | <b>Puntos</b> |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------|
| 1º           | COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. | 17,35 %                        | <b>100</b>    |
| 2º           | SOLRED, S.A.                         | 9,00 %                         | <b>51,87</b>  |

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.**, con **NIF A-28003119**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos de **17,35 %**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **28.512,40 euros**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 24/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3)”**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de continuar con las obras de reurbanización de la Avda. Madre Paula Montalt.

Las obras a realizar consistirán en el acerado de la Avda. Madre Paula Montalt, tramo comprendido entre Avda. de los Pinos y la calle Venecia, con incidencia en los pasos peatonales y la instalación de alumbrado público.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento cincuenta y nueve mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (159.536,89 €), más el IVA correspondiente por treinta y tres mil quinientos dos euros con setenta y cinco céntimos (33.502,75 €), lo que supone un total de ciento noventa y tres mil treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (193.039,64 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9290 60907 Inversiones Distrito de Quintos.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de febrero de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, PARCELA 5, UG-10, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ GONZALO DE BERCEO 1A, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- C/ MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, 14 UG-10, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ RIVAS, 9, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- PARCELA UG4 SEN-1, solicitada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- PARCELA UH9 SEN-1, solicitada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- C/ SIERRA DE CALVITERO, 1 - C/ SIERRA MÁGINA, solicitada por THE BURNING CASTLE M&B S.L.
- C/ JOSÉ CARRERAS, 16, solicitada por D. ROBERTO TERRERO SOBRINO.

### CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y TRAMO DE RED DE ABASTECIMIENTO

- C/ ÁLAMO, 1 - A, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ ARROZ, 16, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ GONZALO DE BERCEO, 13, solicitada por URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

### EJECUCIÓN DE DOS NUEVAS ACOMETIDAS Y NUEVOS POZOS

- SEN-1 ENTRENÚCLEOS UA-8 UE-2, solicitada por INVERSIONES DAPESA, S.L.

### LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO

- ENTRENÚCLEOS PARCELA BC-10, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

### CANALIZACIÓN PARA PASO DE ACOMETIDA DE TELECOMUNICACIONES

- AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO Y C/ JUAN VARELA GÓMEZ, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

### OBRA DE MANTENIMIENTO PARA SUSTITUCIÓN DE TRAMPILLA DE VÁLVULA DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/ ADOLFO SUÁREZ, 2, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**34.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de MONFORPE. S.L., C.I.F.: B90245762.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Importe: 1.365,00 €

Emplazamiento actuación: SIERRA DE CALVITERO, 3.

Exp.: 000055/2020-LA.

Informe favorable de fecha 26-02-2024.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**35.1.- APROBACIÓN ADHESIÓN AL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que con fecha 20 de febrero de 2023, se incorpora al ordenamiento jurídico interno español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, mediante la aprobación de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Con fecha de 26 de mayo de 2023, en sesión extraordinaria, la Junta de Gobierno Local aprueba incoar el expediente para la creación de un Sistema Interno de Información (SII) conforme a lo estipulado en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

En el mismo acuerdo, se faculta a la Oficina de Gestión del PRTR para la elaboración de un Sistema Interno de Información de acuerdo de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2023. Y se faculta al Teniente Alcalde que suscribe, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se crea la figura del Órgano Colegiado del Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) y nombra a las personas integrantes en éste.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha de 8 de enero de 2024 se registra el RSII ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Con fecha de 26 de enero de 2024 se aprueba la Política Sistema Interno de Información y las Condiciones de Uso del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Que en cumplimiento a las obligaciones emanadas del artículo 13.1.g) de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, para las sociedades mercantiles en cuya participación el Ayuntamiento posea un capital social mayor la cincuenta por ciento. El Ayuntamiento ha estudiado proponer éstas su adhesión al Sistema Interno de Información del propio Ayuntamiento, dado que el artículo 14.2 de la Ley 2/2023 dispone que las entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de órganos de las Administraciones territoriales, y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, podrán compartir con la Administración de adscripción el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

### PROPUESTA:

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la adecuada puesta en funcionamiento del Canal Interno de Información implementación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar que la sociedad mercantil Apuesta Mutua Andaluza, S.A. entidad cuyo capital social es cien por cien del Ayuntamiento, pueda adherirse al Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como al Canal Interno de Información.

**SEGUNDO.-** Aprobar que la sociedad mercantil Parque de investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. entidad cuyo capital social es cien por cien del Ayuntamiento, pueda adherirse al Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como al Canal Interno de Información.

**TERCERO.-** Producida su adhesión, se someterán expresamente a la regulación del Sistema Interno de Información y del Canal Interno de Información del Ayuntamiento, así como a toda normativa aplicable.

**CUARTO.-** Producida su adhesión, reconocerán expresamente la independencia y autonomía del órgano Responsable de Sistema Interno de Información facilitando las investigaciones que éste deba realizar en cumplimiento de sus funciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** Trasladar el presente acuerdo a Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y a Parque de investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A para que acuerden expresamente la adhesión expuesta.

**SEXTO.-** Trasladar el presente acuerdo a Órgano de Responsable de Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.2.- EXPTE. 42/2023/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LAS TORRES HITO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 1ª FASE.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 02-02-2024 otorgó ampliación de plazo para la ejecución de la obra enunciada en el asunto que emplazó la finalización de contrato hasta el 12 -03- 2024.

Por la contratista Obras y Servicios Masersa, S.L. -CIF B72765498- se ha presentado con fecha 6 de marzo, (núm. anotación registral 2024012496), solicitud para nuevo plazo de finalización de los trabajos, “Debido a que se han producido retrasos en el suministro de materiales por parte de los proveedores a causa de las huelgas y problemas logísticos ocasionados en estas últimas semanas, esto ha ocasionado un retraso en el tiempo estimado de ejecución, por ello se solicita ampliación del plazo de ejecución de 1 mes...”

La dirección facultativa ha emitido informe favorable no existiendo inconveniente en que se autorice lo solicitado al considerar que lo expuesto por el contratista ha impedido que se ejecute la obra dentro del plazo último concedido.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además éste no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Vistos los antecedentes expuestos, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) y la Disposición Adicional Segunda de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a la empresa Obras y Servicios Masersa, S.L. segunda ampliación de plazo de un mes para la ejecución de las obras de “Torres hito del Palacio de Exposiciones y Congresos. 1ª Fase”, Expte. 42/2023/CON, estableciéndose nueva finalización del contrato para el 12 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.3.- PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE PRORRATEO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL 2023. (EXPTE. 2023/CONE-00008). CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. (EXPTE. 08/2024/PER-DPEXC).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 39 las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo, a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

En fecha 10 de mayo de 2023, mediante acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla, se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la subvención al efecto del referido programa por importe de un millón quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (1.596.344,80€) y una cofinanciación mínima de trescientos diecinueve mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (319.268,96€).

En fecha 29 de junio de 2023, recibimos por registro Resolución definitiva número 4580/2023 de fecha de 28 de junio de 2023, concediendo a este Municipio subvención de un millón quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (1.596.344,80€).

Con base a dicha concesión se han de realizar las siguientes contrataciones:

El primer grupo de personal propuesto por la Delegación de Cohesión social, cuya contratación fue aprobada por Resolución de RRHH, nº 1522/2023 de 25.08.23, constaba de 200 personas, cuyo inicio de contratos ha tenido lugar entre el 1 de septiembre y el 6 de octubre de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El segundo grupo de personal propuesto por la Delegación de Cohesión social, cuya contratación fue aprobada en JGL de 17 de Noviembre de 2023, constaba de 148 personas, cuyos contratos han sido iniciados entre el 20 de noviembre y el 1 de diciembre de 2023.

El tercer grupo, cuya contratación se informa en la presente propuesta de acuerdo, constará de 70 personas (se adjuntará listado de la Delegación de Cohesión social), incluyendo 10 personas de reserva para cubrir las posibles incidencias que se puedan producir en cuanto a faltas, bajas y despidos que se originen en el desarrollo de dicho programa, no suponiendo un incremento adicional en el coste de contratación.

Este tercer grupo, se implementa tal como se indica en cuadrante de costes adjunto:

| DISTRIBUCIÓN COSTES 3º BLOQUE | 3ª CONTRATACION (2024) 70 |
|-------------------------------|---------------------------|
| COSTE SALARIAL                | 266.315,70 €              |
| COSTE S. SOCIAL               | 88.549,97 €               |
| COSTE TOTAL                   | 354.865,68 €              |

Se somete a la consideración de esta Junta, aprobación e inicio de las contrataciones del tercer listado propuesto de 70 personas más 10 reservas, remitido por la Delegación de Cohesión Social para dicho programa.

El personal propuesto suscribirá contrato de tres meses y deberá reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, para lo cual, la Delegación de Cohesión Social, realizará Informe pormenorizado de su situación económica y socio laboral a fin a efectos de su posterior justificación.

Con fecha 8 de marzo se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación referenciada, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 8 de marzo emitido por la Interventora.

### PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), y en atención a la convocatoria y al extracto de la convocatoria de Ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa Extraordinario de Gestión Municipal de Emergencia Social para 2023 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla aprobado por resolución 2763/2023 de 10 mayo de 2023, y dado que el programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar el comienzo de las contrataciones referidas, en base al listado facilitado por la Delegación de Cohesión Social.

**SEGUNDO:** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos sesenta y cinco a la página setecientos treinta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.